



“DISPONEN LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I, MODALIDAD DE CONVENIO CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, “EXAMEN POR CONVENIOS” EN LAS FILIALES DE SICUANI Y PUERTO MALDONADO, POR CONSIGUIENTE, MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 549-CU-2024-UAC”

RESOLUCIÓN N.º 412-R-2024-UAC

Cusco, 14 de noviembre de 2024

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 1099-A-2024-VRAC-UAC de fecha 14 de noviembre de 2024 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 524-CU-2024-UAC de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó el cuadro de vacantes 2025-I de la Sede Central y Filiales de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N.º 549-CU-2024-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se modificó la Resolución N.º 524-CU-2024-UAC, en el extremo que corresponde a los cuadros de vacantes de las Filiales de Sicuani y Puerto Maldonado, incorporándose en dichos cuadros, la modalidad de ingreso "EXAMEN POR CONVENIOS", en donde se detalló el número de vacantes en dicha modalidad en las diferentes escuelas profesionales de las citadas filiales.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico, eleva a la autoridad Rectoral, el Oficio N.º 0966-2024-DIAD-UAC de fecha 14 de noviembre de 2024, enviado por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, quien solicita el incremento o adecuación de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, Modalidad de Convenio con Instituciones Educativas, "Examen por convenios" en las Filiales de Sicuani y Puerto Maldonado, solicitud que efectúa debido a la existencia de una alta demanda por en dicha modalidad por parte de las instituciones educativas de las citadas filiales.

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: "Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario".

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora disponen la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, Modalidad de Convenio con Instituciones Educativas, "Examen por convenios" en las Filiales de Sicuani y Puerto Maldonado, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, por consiguiente, modifican parcialmente la Resolución N.º 549-CU-2024-UAC, en dicho extremo, debiendo permanecer inalterable en todo lo demás.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - DIPONER la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, Modalidad de Convenio con Instituciones Educativas, "Examen por convenios" en las Filiales de



Sicuani y Puerto Maldonado, por consiguiente, modifican parcialmente la Resolución N.º 549-CU-2024-UAC, en dicho extremo, debiendo permanecer inalterable en todo lo demás, conforme se detalla a continuación:



Filial Sicuani

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE EXONERACIÓN AL EXAMEN ORDINARIO													EXAMEN STO SECUNDARIA	CICLO EXTRAORDINARIO STO Sec. (virtual)	EXAMEN POR CONVENIOS	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL VACANTES SEMESTRE
	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TERCIO SUPERIOR DE MÉRITO ACADÉMICO DE COLEGIOS	COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	BACHILLERATO INTERNACIONAL	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	GRADUADOS		DEPORTISTAS DESTACADOS	MAYORES 24 AÑOS	EGRESADOS UAC	TOTAL VACANTES EXONERADOS					
								NIVEL UNIVERSITARIO	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO									
Administración	1	0	0	0	0	1	5	1	1	1	2	2	14	33	0	34	33	261
Contabilidad	1	0	0	0	0	1	5	1	1	1	2	2	14	28	0	31	28	87
Derecho	4	3	0	0	0	3	5	1	1	4	2	2	25	45	0	57	45	147
Ingeniería Civil	4	3	3	1	1	2	2	1	1	2	2	2	24	26	0	68	20	114
Ingeniería de Sistemas	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	2	2	9	25	0	50	21	96
Enfermería	4	2	5	1	4	2	0	3	4	5	2	2	34	20	0	83	16	119
Psicología	2	1	1	0	2	2	1	1	1	1	2	2	16	14	0	83	20	117
TOTAL VACANTES	17	10	9	2	8	11	19	8	9	15	14	14	136	191	0	406	183	941

Filial Puerto Maldonado

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE EXONERACIÓN AL EXAMEN ORDINARIO													EXAMEN STO SECUNDARIA	CICLO EXTRAORDINARIO STO Sec. (virtual)	EXAMEN POR CONVENIOS	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL VACANTES SEMESTRE
	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TERCIO SUPERIOR DE MÉRITO ACADÉMICO DE COLEGIOS SECUNDARIOS	COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	BACHILLERATO INTERNACIONAL	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	GRADUADOS		DEPORTISTAS DESTACADOS	MAYORES 24 AÑOS	EGRESADOS UAC	TOTAL VACANTES EXONERADOS					
								NIVEL UNIVERSITARIO	EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO									
Administración	1	0	0	0	0	1	5	1	1	1	5	5	20	20	20	20	30	110
Contabilidad	1	0	0	0	0	1	5	1	1	1	5	5	20	20	20	20	30	110
Derecho	1	0	0	0	0	1	5	1	1	1	5	5	20	60	20	45	20	165
Ingeniería Civil	2	2	2	1	1	1	2	1	1	3	2	2	20	20	20	38	25	123
Enfermería	3	2	3	0	2	2	0	3	3	2	5	5	30	5	20	36	15	106
Psicología	2	1	1	0	2	2	1	1	1	1	1	1	14	12	4	46	20	96
TOTAL VACANTES	10	5	6	1	5	8	18	8	8	9	23	23	124	137	104	205	140	710



SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/kibm
CC.- * V-R. Acad./ Adm. Inv.
DIAD
Filiales
DSA
DA y dependencias
Interesados.
DTI
Archivo.



Universidad Andina del Cusco

Genma Bravo

Dra. Di-Genma Bravo Gonzáles
Rectora